



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 678/10

VISTOS:

El Proyecto presentado por el Consejo de los niños de Roldán para celebrar el Día del Juego de la ciudad de Roldán.

Y el Decreto Municipal n° 01.0133/03 con fecha 10 de septiembre de 2003, que lo instituye para el día 7 de noviembre de cada año.

Y CONSIDERANDO:

Que los siguientes puntos surgen de reflexiones de los niños que participan del Concejo de Niños de Roldán.

Que el mismo Decreto además de crearlo lo declara de "Interés Municipal".

Los trabajos y debates profundos que el consejo de niños de la ciudad realiza todos los sábados abordando los temas que los preocupan.

Las preocupaciones que generan malestar y nos hacen infelices, y lo ocupados que están los adultos para escucharnos.

La necesidad de recordarles que existimos y que de nuestro crecimiento sano depende el futuro, pero sobre todo el presente.

Lo distraídos que son los mayores y lo rápido que se olvidan de lo que los hacía felices cuando eran niños.

Lo valorados que nos sentimos y lo bien que nos hace que ellos, adultos, compartan con nosotros un momento de esparcimiento, diversión y alegría.

Que la ciudad es de todos, y como ciudadanos tenemos derechos, y ésta es una oportunidad de encuentro y juego compartido entre niños y adultos.

POR ELLO:



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1) Declárese asueto administrativo municipal en el lugar de trabajo, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, todos los 8 de noviembre (o día hábil posterior) por el término mínimo de una hora, para ser dedicados a jugar y compartir con los compañeros de trabajo y niños de la ciudad.

Artículo 2) Invítese a adherir a todos los comercios, instituciones educativas, bancos, e intermedias en general, industrias, y ciudadanos niños y adultos de la ciudad, sumándose en esta cruzada por la recuperación de estos espacios de crecimiento y comunicación.

Artículo 3) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 21 de Octubre de 2.010.-